

# Boletín Informativo

## INFORME SOBRE LOS NUEVOS CAMBIOS EN MATERIA ARANCELARIA Y DE EXONERACIONES ADUANERAS



# ÍNDICE



**03**

**GACETA OFICIAL N° 6.727  
EXTRAORDINARIO:  
DECRETOS SOBRE  
EXONERACIONES  
APLICABLES EN MATERIA  
ADUANERA Y REFORMA DEL  
ARANCEL DE ADUANAS DE  
VENEZUELA**

**6**

**INFORME DEL INTERCAMBIO  
BINACIONAL ENERO- OCTUBRE  
2022**

**8**

**INFORME DE EVENTOS**



CÁMARA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA  
VENEZOLANO COLOMBIANA

**CAVECOL**

J-00129014-1

# GACETA OFICIAL N° 6.727 EXTRAORDINARIO: DECRETOS SOBRE EXONERACIONES APLICABLES EN MATERIA ADUANERA Y REFORMA DEL ARANCEL DE ADUANAS DE VENEZUELA

Por medio de la Gaceta Oficial N° 6.727 (E), del 29 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto N° 4.757 de idéntica fecha, mediante el cual se dictan exoneraciones aplicables en materia aduanera.

De igual forma, en la misma Gaceta Oficial se dictó el Decreto N° 4.758, mediante el cual se establece la quinta reforma parcial del Arancel de Aduanas de Venezuela (Decreto N° 2.647 del 30 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.281(E), de misma fecha).

## I. Decreto de exoneraciones aplicables en materia aduanera:

- **Objeto:** Establecer las exoneraciones (dispensa total o parcial) del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las mercancías señaladas en el Capítulo II del Decreto (Apéndices I y II, respectivamente), con vigencia **hasta el 30 de junio de 2023**.

- **Alcance:** El artículo 3 del Decreto señala que la dispensa establecida por el Ejecutivo Nacional será del **90% del Impuesto de Importación y 90% del Impuesto al Valor Agregado** para los productos importados, nuevos o usados, por parte de las personas naturales y jurídicas, que se señalan dentro de los **1.567 códigos arancelarios** que conforman el **Apéndice I** del referido Decreto.

Por otra parte, el artículo 4 establece exoneración del **100 % del Impuesto de Importación y del Impuesto al Valor Agregado** a las importaciones realizadas por los organismos pertenecientes a la Administración Pública, así como aquellas realizadas con recursos propios por parte de personas naturales y jurídicas, específicamente a un grupo de bienes considerados prioritarios, incluidos en el **Apéndice II**, que abarca **441 códigos arancelarios**.



Además, los importadores de los bienes indicados en el Apéndice II, a efectos de gozar del beneficio de exoneración deberán presentar, como requisito obligatorio, y junto a la Declaración de Aduanas, un **Certificado de No Producción Nacional (CNP)** o un **Certificado de Producción Nacional Insuficiente (CPNI)**, emitidos por el Ministerio del Poder Popular competente en el ámbito de Industrias y Producción Nacional (MPPIP).

· **Requisitos comunes exigidos para el disfrute:**

- Relación descriptiva de los bienes a importar.
- Factura comercial emitida a nombre del beneficiario encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales.

Es importante destacar, que estos beneficios se aplicarán a la fecha de registro de la respectiva Declaración de Aduanas para la importación.

· **Pérdida del beneficio de exoneración:**

El Decreto dispone los supuestos que conllevan a la pérdida del beneficio de exoneración, entre los cuales se encuentran:

1. Incumplimiento de la evaluación periódica establecida en los artículos 14 y 15, así como de los parámetros que determine el SENIAT.
2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias, así como aquellas previstas en la Ley Orgánica de Aduanas.
3. Se incurra en alguno de los supuestos indicados en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Aduanas.

Adicionalmente, son ratificados los mecanismos de control establecidos en Decretos anteriores que regulan esta misma materia.

## **II. Quinta Reforma Parcial del Arancel de Aduanas de Venezuela**

En la misma Gaceta Oficial N° 6.727 (E), fue publicado el **Decreto N° 4.758** que reforma parcialmente el Decreto N° 2.647 del 30 de diciembre de 2016 que dictó el Arancel de Aduanas de Venezuela.



En esta quinta reforma del referido Arancel de Aduanas, destacan:

1. Nuevos desdoblamientos a diversas subpartidas nacionales;
2. Inclusión de nuevas tarifas como excepciones al Arancel Externo Común del Mercosur;
3. Establecimiento del Régimen Legal 10 aplicable al código arancelario 2903.71.00.00; y,
4. La incorporación de **Subcapítulo IV** dentro del Capítulo 98, relativo a las **“Mercancías Importadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública”**.

En éste último punto, se establece como exigencia para gozar del beneficio de exoneración, haber obtenido el “Certificado de Exoneración bajo Régimen de Mercancías Importadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública”, otorgado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, siguiendo a las normas establecidas en el referido Decreto.

Finalmente, se establece que las importaciones destinadas a evitar la propagación del COVID-19 en Venezuela clasificadas bajo el código 9856.00.00.10, gozarán de la exoneración del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado por un (1) año, prorrogable por el mismo lapso, si así lo establece el Ministerio en el ámbito de Economía, Finanzas y Comercio Exterior mediante Resolución.

**Autor:**

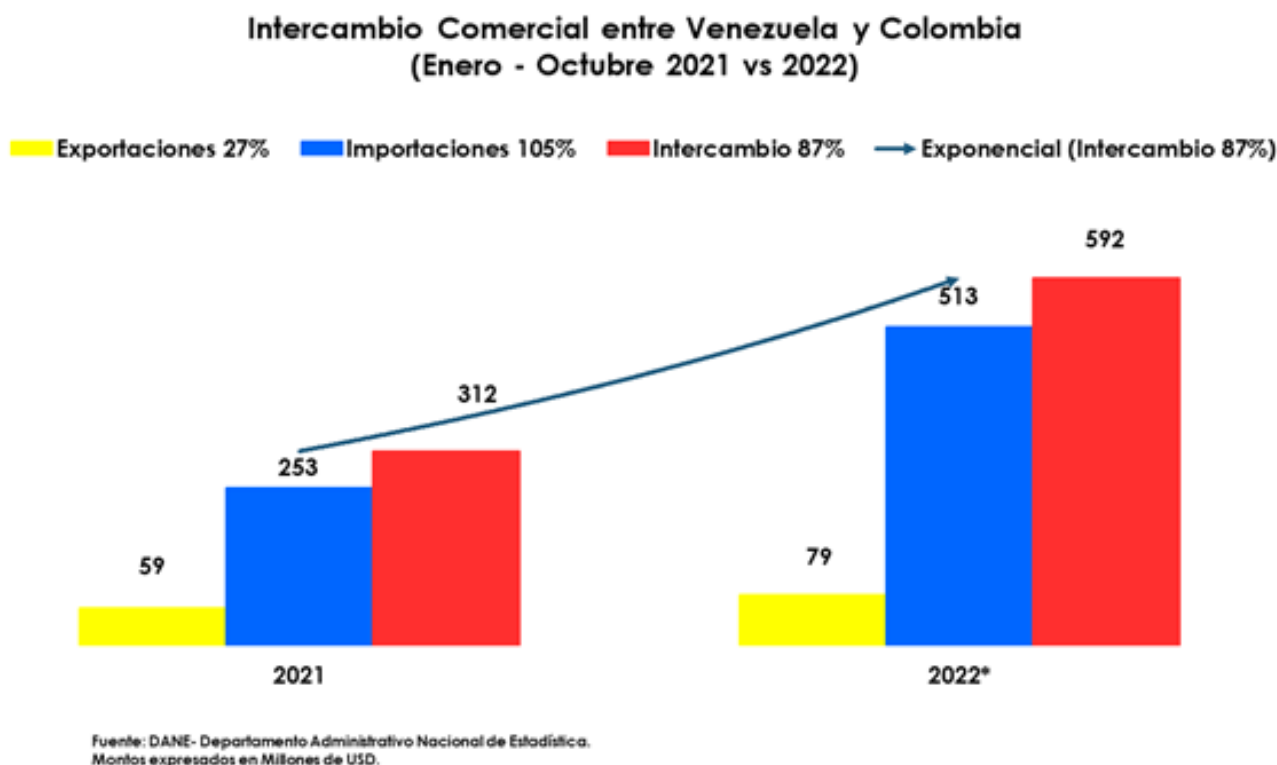
**Juan Miguel Guerra P.**  
**Tradex Company**



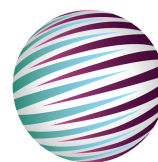
CÁMARA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA  
VENEZOLANO COLOMBIANA  
**CAVECOL**  
J-00129014-1

## LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS COLOMBIANOS HACIA VENEZUELA AUMENTARON UN 80% DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2022, EN COMPARACIÓN AL MES DE OCTUBRE 2021

El comercio binacional entre Venezuela y Colombia durante el período enero-octubre del 2022 alcanzó la cifra de 592 millones de USD, representando un incremento del 90%, frente a los 312 millones de USD correspondientes al mismo período del año 2021.



Durante el período enero-octubre del 2022, las exportaciones venezolanas hacia el país vecino incrementaron 35%, al llegar a la cifra de 79 millones de USD, en comparación a los 59 millones de USD acumulados durante el mismo período del año 2021.



Por otra parte, las importaciones de productos colombianos a nuestro país, presentó un incremento del 103%, alcanzando la cifra de 513 millones de USD para el período enero-octubre 2022, de acuerdo a la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Colombiano (DANE).

Entre los principales 6 productos de origen venezolano exportados hacia Colombia durante el mes de octubre del año 2022, resaltan los pertenecientes a los siguientes capítulos del arancel de aduanas:

- **Capítulo 29:** Productos químicos orgánicos (8,98 millones de USD).
- **Capítulo 76:** Aluminio y sus manufacturas (7,95 millones de USD).
- **Capítulo 72:** Fundición, hierro y acero (5,85 millones de USD).
- **Capítulo 28:** Productos químicos inorgánicos (2,34 millones de USD).
- **Capítulo 39:** Materias plásticas y manufacturas (1,61 millones de USD).
- **Capítulo 27:** Combustibles y aceites minerales y sus productos (0,52 millones de USD).

#### **Autores:**

John Longa  
Coordinador de Comercio Exterior

Isa Guillén  
Pasante de apoyo - Comercio Exterior  
CAVECOL



# EVENTOS

## 01 DICIEMBRE - "IX Congreso de Derecho Marítimo":

El pasado 01 de Diciembre CAVECOL estuvo presente en IX CONGRESO DE DERECHO MARÍTIMO organizado por la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo (AVDM), el evento tuvo lugar en la Universidad Metropolitana (UNIMET).

Durante la jornada se dio cobertura a aspectos importantes del Derecho Marítimo como el futuro del derecho marítimo, el comercio marítimo, la tecnología en el sector marítimo y los puertos, las medidas en los procedimientos marítimos, sujetos de la navegación y el régimen administrativo de la navegación.







## 12 JULIO - COMITÉ DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE TALENTO (CISGT) DE CAVECOL



Contamos con la participación del Politólogo. Alejandro Pérez Moreno, Oficial de Coordinación de Desarrollo de Alianzas y Finanzas para el Desarrollo en Naciones Unidas en Venezuela y la Lic. María Álvarez Pérez, Coordinadora de Prevención de Acoso y Explotación Sexual en Naciones Unidas en Venezuela.

## 08 DICIEMBRE - ENCUENTRO ENTRE AFILIADOS Y ALIADOS CAVECOL 2022

Llevamos a cabo el Encuentro entre Afiliados y Aliados 2022 en la terraza del Hotel Pestana. El evento contó con una concurrida participación de Afiliados, Aliados, empresarios, gremialistas y representantes públicos y privados, significó un espacio para acrecentar los lazos y las oportunidades comerciales.



CONECTA CON NOSOTROS  
A TRAVÉS DE NUESTRAS

*Redes sociales*



@cavecol

WWW.CAVECOL.ORG



CÁMARA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA  
VENEZOLANO COLOMBIANA  
**CAVECOL**  
J-00129014-1